



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020-MDJM

Jesús María, 11 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El informe N° 108-2020-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 108-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 472-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1066-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2019-MDJM del 15 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MDJM, el mismo que consta de cinco títulos, quince artículos y dos disposiciones complementarias; cuyo artículo 9 estipula la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Ordenanza N° 623-2020-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de octubre del 2020, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDJM, en la que se cambió la denominación de la Gerencia de Sostenibilidad por Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, absorbiendo algunas funciones anteriormente desempeñadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, relacionadas con proyectos de inversión y las IOARR, entre otras; asimismo, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos fue retirada de la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, pasando a formar parte de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad con la nueva denominación de Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, unidad orgánica a la que se sumaron ciertas funciones, además de las propias;

Que, mediante el Informe N° 108-2020-MDJM-GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 070-2020-MDJM-GPPDI, propone, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la modificación del artículo 9 del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de conformidad a la normativa vigente del Invierte.pe;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Norma Vigente del Invierte.pe y en cumplimiento de los Lineamientos para los Comités de Seguimiento de Inversiones establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020-MDJM

Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, resulta necesario modificar el artículo 9° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2019-MDJM del 15 de agosto del 2019;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 9° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2019-MDJM del 15 de agosto de 2019, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.- De la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María está conformado por los siguientes miembros:

- | | | |
|---------------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | Alcalde o su representante. |
| SECRETARIO TÉCNICO | : | Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública (Responsable de la OPMI). |
| MIEMBROS | : | Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Gerente de Administración.
Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad.
Gerente de Seguridad Ciudadana.
Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano. |

Asimismo, se puede consignar que aparte de los miembros titulares, también deberían existir miembros suplentes, ello con el objeto de establecer óptimos mecanismos de delegación cuando sea necesario."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en su calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de las dependencias pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

